



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2024-MDVR/GEMU

Villa Rica, 10 de abril del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso Exp.GM N°786/GM/2024, Informe N.º 183-2024-OGAF/MDVR, presentado por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°420-2024-OF/ABAST-MDVR, de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, la Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024; así mismo mediante Acuerdo de Concejo N°143-2023-MDVR/A, de fecha 27 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad distrital de Villa Rica para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo con Resolución de Alcaldía N.º 344-2023-MDVR/A, de fecha 28 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año fiscal 2023;

Que el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, "Texto Único de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15º del "Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones de Estado", aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y modificado por el decreto Legislativo N.º 1444, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº145-2024-MDVR/GEMU

modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que con Informe N.º 420-2024-O-ABAST. /MDVR., el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad Distrital de Villa Rica – Versión Seis, el cual mediante Informe N.º 183-2024-OGAF/MDVR., el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) –Versión Seis de la entidad, para el ejercicio presupuestal 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N.º 010-2023-MDVR/A del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la municipalidad distrital de Villa Rica para el Ejercicio Fiscal 2024 – Versión SEIS de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225, Decreto Supremo N.º 350-2015-EF) y su modificatoria según Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y Decreto Legislativo N.º 1341, cuyo anexo adjunto detallado forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el siguiente detalle:

Inclusión de la Versión N.º 06 del PAC:

00195-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA														00000000000000000000			
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :														B) UNIDAD EJECUTORA :		C) INSTRUMENTO QUE APROBARE O MODIFICARE EL PAC :	
C) SIGLAS :														D) PLAZO :		E) PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS :	
F) PLAZO :														G) PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS :		H) PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS :	
Para generar el contrato 000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/0000 (CUI) en los siguientes casos: 00000000000000000000, para el 00/00/000																	



ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en el plazo establecido en la Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Villa Rica.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almeron
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N.º 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001582-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

C) SIGLAS :

MDVR

D) UNIDAD EJECUTORA :

GOBIERNO LOCAL

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20204172855

F) PLIEGO :

GOBIERNO LOCAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Reducción de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENGARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2, PUESTO EN OBRA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, PRIMERA ETAPA CON CUI N°2242760	7215270900367012	26 - Metro Cubico	3027	1 - Soles	1.00	S/. 208,455.00	19	03	07	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NO	0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PREPARACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=175KG/CM2, PUESTO EN OBRA, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO, PRIMERA ETAPA CON CUI N°2242760	7215270900367012	26 - Metro Cubico	675	1 - Soles	1.00	S/. 43,875.00	19	03	07	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NO	0 - SI	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS LOS MELLIZOS, FUNDO ORTIS SECTOR II LOS MELLIZOS, SAN JUAN 71, DISTRITO DE VILLA RICA- OXAPAMPA-PASCO	7214100300333937	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/. 570,741.21	19	03	07	13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NO	0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ALTO ENTAZ, FUNDO LA FUENTE, FUNDO VIDURRIZAGA, FUNDO SAN LUCAS, AGUA BLANCA, FUNDO BERNAOLA, FUNDO GRIMANEZ, ENTAZ BAJO, FUNDO BELLO, FUNDO AURELIO NANO Y FUNDO ALDO, DISTRITO DE VILLA RICA-OXAPAMPA-PASCO	7214100300333937	36 - Servicio	1	1 - Soles	1	S/. 560,560.00	19	3	7	13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NO	0 - SI	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL